

Consejería de Hacienda

Número de registro: 2017055786
Fecha de registro: 21/12/2017

Referencia: **10220/2017**
Destinatario: **B29959095**
CARMELO MARTINEZ LAZARO
S.L.
Dirección: **CALLE DALIA, 22 NAVE E-16**
P.IND.SEPES
52006 MELILLA
MELILLA
Núm. notificación: **ML/00000004/0001/000012960**

Asunto:	SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA PARA LA GESTION DE LA DIFUSION DE INFORMACION DE LA CONSEJERIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CAM
Procedimiento:	Contrato de Servicios (CONTRATACIÓN)
Fecha registro entrada:	
Núm. registro entrada:	

La titular de la Consejería de Hacienda, mediante Orden de 21/12/2017, registrado al número 2017004257, en el Libro de Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

En el ámbito de las competencias que ostento de conformidad con el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2016 y vistos los siguientes:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO. - La Mesa de Contratación, en su sesión de fecha 21 de noviembre de 2017, dio cuenta del informe del Director General de Seguridad Ciudadana, emitido respecto a la valoración de los criterios evaluables mediante juicios de valor que literalmente dice:

INFORME DE VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR DE LAS OFERTAS RECIBIDAS PARA LA CONTRATACIÓN DL SERVICIO “ASISTENCIS TÉCNICA PARA LA GESTIÓN DE LS DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Consejería de Hacienda

DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA”

Con fecha 02 de noviembre de 2017 y tras la información aportada por la Mesa de Contratación, se informa de la valoración de los criterios evaluables mediante JUICIO DE VALOR de las ofertas correspondientes al objeto de licitación.

Conforme se expresa en el Anexo I de los pliegos administrativos aplicables, existen los siguientes criterios: (punto 20 del anexo I), con una valoración máxima de 30 puntos

- Descripción técnica de la solución 14 puntos
- Mayor formación académica del personal 6 puntos
- Mayor y mejores equipamientos 10 puntos

Se presentan dos empresas a la licitación, resultando la siguiente valoración

1.- Descripción técnica de la solución

EMPRESA: EULEN

Presenta carpeta anillada recogiendo en el punto 1 de su documentación, la descripción técnica de la solución. Tras su lectura y análisis se observa que la información aportada, no se corresponde, ni en objeto ni en forma, con los requisitos exigidos, ya que presenta propuesta para el servicio de Deportes del ayuntamiento de Almuñécar, por lo que se le valora con CERO (0) puntos

EMPRESA: CARMELO MÁRTÍNEZ LÁZARO

Presenta la propuesta en carpeta flexible, respondiendo a los requisitos exigidos de forma correcta, con gran nivel de detalle, pudiendo calificarse como óptima y considerándose la mejor solución técnica de las propuestas recibidas, por lo que se le asigna una valoración de CATORCE (14) puntos

2.- Mayor formación académica del personal

Para este criterio, ambas empresas presentan el mismo Currículum Vitae con formación y experiencia superior a los mínimos exigidos, contemplando una persona con Licenciatura y Máster sobre los requisitos establecidos. Por tanto, ambas empresas obtienen la valoración máxima reservada a este criterio, la cual es de SEIS (6) puntos

3.- Mayor y mejores equipamientos

Consejería de Hacienda

EMPRESA: EULEN

Solo aporta información de marca y modelo del terminal de telefonía móvil requerido, no incluyendo especificación, referencias o características mínimas del resto de equipamiento mínimo exigido (ordenador, sistema operativo, monitor, escáner y aplicaciones ofimáticas). Adicionalmente presenta maraca y modelo de un dispositivo tipo Tablet que, aún no estando exigida en los mínimos requeridos para el servicio, sería objeto de valoración si lo incluyese de forma correcta en el criterio valorable mediante fórmulas denominado "incremento del importe destinado a equipamiento". Consecuentemente, al carecer de lo mínimo requerido, obtiene una valoración de CERO (0) puntos

EMPRESA: CARMELO MARTÍNEZ LÁZARO

No responde a este criterio en su propuesta. Obtiene una valoración de CERO (0) puntos

Por tanto, la puntuación final es la siguiente:

	Descripción Técnica Solución	Formación Académica	Mayor y mejor equipamiento	TOTAL
EULEN	0	6	0	6
CARMELO MARTÍNEZ LÁZARO	14	6	0	20

SEGUNDO: La Mesa de Contratación, en su sesión de fecha 04 de Diciembre de 2017, dio cuenta del informe del Director General de Seguridad Ciudadana, emitido respecto a la valoración de los criterios Evaluables Mediante la Aplicación de Fórmulas, que literalmente dice:

INFORME DE VALORACIÓN FINAL DE LOS CRITERIOS DE LAS OFERTAS RECIBIDAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO "ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA GESTIÓN DE LA DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA"

" Con fecha 24 de noviembre de 2017 y tras la información aportada por la Mesa de Contratación, se informa de la valoración final de los criterios de las ofertas correspondientes al objeto de licitación.

Consejería de Hacienda

Conforme se expresa en el Anexo I de los pliegos administrativos aplicables, existen los siguientes criterios: (punto 20 del anexo I),

CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS

1.- Oferta económica, con un máximo de 60 puntos a distribuir mediante la siguiente expresión:

$$P_i = P_{\text{máx}} * (B_i/B_{\text{máx}})$$

P_i = puntuación de la oferta a valorar

$P_{\text{máx}}$ = puntuación máxima reservada para este criterio

B_i = Baja porcentual de la oferta a valorar, respecto del precio de licitación

$B_{\text{máx}}$ = baja máxima porcentual de las realizadas y admitida

Se considerarán anormales o desproporcionadas, aquellas ofertas que sean inferiores en 15 puntos porcentuales al promedio de las ofertas presentadas.

2.- Incremento del importe destinado a equipamientos, con un máximo de 10 puntos a distribuir mediante la siguiente expresión:

$$(O.V. \times 10) / M.O.$$

O.V. oferta a valorar

M-O. mejor oferta de las presentadas

Las empresas que concurren realizan las siguientes ofertas:

EMPRESAS	OFERTA Económica	% BAJA
Carmelo Martínez	53.400,00 €	16,19
Eulen	61.500,00 €	3,48

Consejería de Hacienda

OM	57.450,00 €	9,84%
OM - 15%	48.832,50 €	23,36%

EMPRESAS	Incremento importe equipamiento
Carmelo Martínez	0 €
Eulen	4.108,90 €

Siendo al puntuación resultante para los criterios evaluables mediante fórmulas, la siguiente:

EMPRESAS	OFERTA ECONÓMICA	INCREMENTO EQUIPAMIENTO	TOTAL
Carmelo Martínez	60,00	0,00	60,00
Eulen	12,89	10,00	22,89

A dicha valoración, hay que añadir las puntuaciones obtenidas respecto a los criterios evaluables mediante juicios de valor, las cuales fueron remitidas previamente en informe con fecha 2 de noviembre, resultando la siguiente puntuación global final:

	CRITERIOS JUICIOS DE VALOR			CRITERIOS FÓRMULAS		TOTAL
	Descripción Técnica Solución	Formación Académica	Mayor y mejor equipamiento	OFERTA ECONÓMICA	VALOR INCREMENTO EQUIPAMIENTO	
EULEN	0	6	0	12,89	10,00	28,89
CARMELO MARTÍNEZ LÁZARO	14	6	0	60,00	0,00	80

Consejería de Hacienda

TERCERO: La Mesa de Contratación en su sesión de fecha 04 de Diciembre de 2017, formuló propuesta de adjudicación realizada de conformidad con los informes anteriores, proponiendo como empresa adjudicataria a **CARMELO MARTINEZ LAZARO, S.L.**

De conformidad con los antecedentes anteriores y visto que la empresa propuesta ha aportado dentro del plazo establecido en el artículo 151.2 de la TRLCSP Carta de pago de haber constituido la garantía definitiva por importe de **2.670,00 €**, y la documentación justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, con la Seguridad Social y la con la Ciudad

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 10220/2017, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

1º.- ADJUDICAR a la empresa la **CARMELO MARTINEZ LAZARO, S.L.**, con CIF: **B29959095**, el servicio denominado **"ASISTENCIA TECNICA PARA LA GESTION DE LA DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN DE LA CONSEJERIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA C.A.M."**.

IMPORTE: CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS (55.536,00 €), desglosado en presupuesto: 53.400,00 €, ipsi: 2.136,00 €.

DURACIÓN DEL CONTRATO: La duración del contrato será DOS (02) AÑOS

ABONO: Existe dotación presupuestaria para la contratación, por importe suficiente en la partida presupuestaria 13/13000/22799. (PRESTACIÓN DE SERVICIOS SEGURIDAD CIUDADANA), para el año 2017, por importe de 9.663,74 €, correspondiente a los meses desde el 16/09/2017 hasta el 31/12/2017.

Y compromiso de gasto para los años 2018 por importe de 33.132,84 €, y para 2019 por importe de 23.469,10 €, desde el 01/01/2019 hasta el 15/09/2019, en la Partida Presupuestaria núm. 13/13000/22799.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo a 156 de la LCSP el contrato se formalizará dentro del plazo de **QUINCE DÍAS HABILES** a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de

Consejería de Hacienda

enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Documento firmado
electrónicamente por SERGIO
CONESA MINGUEZ